

LIMA

Sede Miroquesada

Juan de Aliaga N° 360 - Magdalena del Mar

EXPEDIENTE JUDICIAL
ELECTRONICO



420250153892023182281801134000L14

NOTIFICACION N° 15389-2025-JR-LA

00007107

EXPEDIENTE **18228-2023-0-1801-JR-LA-14** JUZGADO 14° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO PE
JUEZ CASTRO HIDALGO SEGUNDO ORE DE LA R ESPECIALISTA LEGAL ALMEIDA HERNANDEZ DELIA CLEMENCIA - TRA
MATERIA IMPUGNACION DE DESPIDO

DEMANDANTE : BASTIDAS TENAZO, JENNIFER KATERINE

DEMANDADO : COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU ,

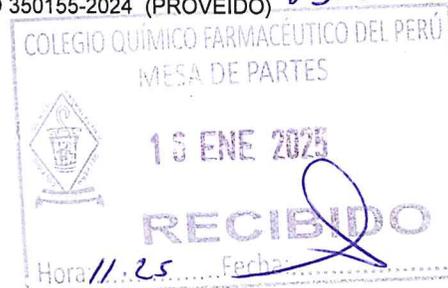
DESTINATARIO COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU

DIRECCION REAL : **AV. ANDRES TINOCO MZ.A3 - LOTE 1 - URBANIZACION PROLONGACION BENAVIDES
(ALTURA CUADRA 47 TOMAS MARSANO) - LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO**

Se adjunta Resolución CUATRO de fecha 09/01/2025 a Fjs : 3

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION CUATRO ESCRITO 350155-2024 (PROVEIDO) *8356-2025*



PODER JUDICIAL MIROQUESADA

ROCIO MARQUEZ CAMPOS
ASISTENTE DE NOTIFICACIONES
Juzgado Especializado de Trabajo Permanente NLPT
Módulo 2
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

9 DE ENERO DE 2025

ML1-231922-0

8.-17 2-y



14° JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO PERMANENTE

EXPEDIENTE : 18228-2023-0-1801-JR-LA-14

MATERIA : IMPUGNACION DE DESPIDO
JUEZ : CASTRO HIDALGO SEGUNDO ORE DE LA ROSA
ESPECIALISTA : ALMEIDA HERNANDEZ DELIA CLEMENCIA - TRAM
DEMANDADO : COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU ,
DEMANDANTE : BASTIDAS TENAZO, JENNIFER KATERINE

Resolución Nro. 04

Lima, 09 de enero del 2024

Dando cuenta con los autos; cumpla la asistente judicial con NOTIFICAR a la demandada el acta de audiencia; asimismo REQUIERASE al COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU a efectos de que en el plazo de CINCO días cumpla con presentar los videos de las cámaras de seguridad conforme a lo ordenado, bajo apercibimiento de tenerse presente su conducta procesal.

Al escrito de la demandante del 17-12-2024; Cumpla la asistente judicial con remitir copia del audio y video de la audiencia al correo electrónico kevincontrerasblancas@gmail.com.-



17.ENE.25

As. Legal 16 Ene



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
DÉCIMO CUARTO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO PERMANENTE – NUEVA
LEY PROCESAL DE TRABAJO

Av. Abancay S/N Cuadra 8 – Lima - Edificio Javier Alzamora Valdez - Piso 18 -

EXPEDIENTE : 18228-2023-0-1801-JR-LA-14
MATERIA : IMPUGNACION DE DESPIDO
DEMANDADO : COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU
DEMANDANTE : BASTIDAS TENAZO, JENNIFER KATERINE
JUEZ : SEGUNDO ORE DE LA ROSA CASTRO HIDALGO
SECRETARIA AUD. : URSULA AURORA LOYOLA DONAYRE

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

ACTA DE AUDIENCIA UNICA(VÍA PLATAFORMA
GOOGLE MEET)

En Lima, siendo las 10:30 de la mañana del día 31 de julio del año 2024, el Décimo Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, bajo la dirección del señor Juez **SEGUNDO ORE DE LA ROSA CASTRO HIDALGO** y con la intervención de la secretaria de Audiencias, se da inicio a la audiencia virtual programada para la fecha, siendo materia del proceso **IMPUGNACION DE DESPIDO**. Dándose a la presente diligencia.

El señor Juez solicita la acreditación de las partes.

I. ACREDITACIÓN DE LAS PARTES:

A. PARTE DEMANDANTE

DEMANDANTE : JENNIFER KATERINE BASTIDAS TENAZO
DNI : 46166948
ABOGADO PATROCINANTE : KEVIN CONTRERAS BLANCAS
REGISTRO DE COLEGIATURA: CAL N°90443
DIRECCION ELECTRONICA : Casilla N°153275

B. PARTE DEMANDADA

DEMANDADO : COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU
(INASISTENCIA)

Estando a la inasistencia de la parte demandada, conforme se verifica de la consulta de Sernot ha sido notificada con sello, estando debidamente notificada se declara su rebeldía automática.

II. PRETENSIONES OBJETO DEL PROCESO:

En aplicación del inciso 3) del artículo 43 de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (Ley No 29497) se procede a enumerar las pretensiones que serán materia de juicio:

1. Si corresponde ordenar a la demandada que cumpla con el pago de una indemnización por resolución arbitrario de contrato.
2. Si corresponde ordenar a la demandada que cumpla con el pago de una indemnización por daño moral.
3. De forma subordinada: Si corresponde ordenar a la demandada que cumpla con reponer al demandante esto a consecuencia de un despido incausado.
4. Si corresponde ordenar a la demandada que cumpla con el pago de los beneficios sociales: CTS truncos, gratificaciones truncas y vacaciones truncas.
5. Si corresponde el pago de intereses financieros, legales, costos y costas del proceso.

III. CONFRONTACIÓN DE POSICIONES.

- La defensa de la parte demandante procede a exponer y fundamentar su teoría del caso.

IV. ACTUACIÓN PROBATORIA

1.1. Hechos que no requieren de actuación probatoria:

1.2. Hechos que requieren de actuación probatoria:

- Verificar si corresponde ordenar a la demandada que cumpla con el pago de una indemnización por despido arbitrario.
- De forma subordinada: Si corresponde ordenar a la demandada que cumpla con reponer a la demandante esto a consecuencia de un despido incausado.
- Verificar si se han configurado los elementos de la responsabilidad civil para atribuirle a la demandada los daños y perjuicios (daño moral y lucro cesante).
- Verificar si corresponde ordenar a la demandada que cumpla con el pago de los beneficios sociales.

V. ACTUACIÓN PROBATORIA

1. Medios probatorios:

Del demandante

- **Documentales:** admítase y Téngase presente su mérito en cuanto fuere de ley al momento de sentenciar.

Estando a lo expuesto por la parte demandante, siendo que la parte demandante solicita la parte demandada cumpla con exhibir los videos se dispone:

- **PROGRAMAR** la continuación de la audiencia virtual para el día **24 DE ENERO DE 2025 A HORAS 03:30 DE LA TARDE.**